



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363-2020-GM-MPC

Cañete, 12 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1572-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N° 097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 363-2020-GM-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, se aprobó el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - Cañete, posterior a ello con Ordenanza N° 020-2012-MPC, se aprueba el nuevo reglamento, citando en su artículo 2° que, EL FINVER - Cañete, tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversiones y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública;

En el año 2017, mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC, se modifica los Artículos 31° y 32° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 31°.- Aprobada la ejecución del proyecto de Inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER - Cañete, se ejecutaran únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones”.

Artículo 32°.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la Municipalidad Distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivara a la Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER - Cañete, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2020-GM-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó el expediente técnico “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738, por el monto total de S/ 1'786,499.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (contrata); que, como consecuencia de la emergencia sanitaria y emergencia Nacional por efectos del Covid-19; se hace necesaria la Implementación de los Protocolos Sanitarios que correspondan conforme a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con Informe N° 867-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica y remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738, para ser ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de octubre de 2020;

Que, a través del Memorándum N° 2869-2020-GPPTI-MPC, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, en atención al Informe N° 1535-2020-FIG-GODUR-MPC, informa que, se ha habilitado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'802,136.27 (Un millón ochocientos dos mil ciento treinta y seis con 27/100 Soles), para el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 03
R.G. N° 363-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 1572-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de cumplir con el procedimiento administrativo da Conformidad Técnica, y solicita la aprobación del expediente técnico para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738, por el monto de S/ 1'802,136.27 (Un millón ochocientos dos mil ciento treinta y seis con 27/100 Soles), el cual incluye el costo de Supervisión por el monto de S/ 44,435.67 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 67/100 Soles), y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por la suma de S/48,636.52 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 52/100 Soles), para ser ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de octubre de 2020;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde la Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración de expediente Técnico o documentación equivalente y de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da Conformidad Técnica, encausando la aprobación del Expediente Técnico para la fase de ejecución;

Que, con Informe Legal N° 629-2020-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación opina que, es Procedente aprobar el Expediente Técnico y ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738, por el monto de S/ 1'802,136.27 (Un millón ochocientos dos mil ciento treinta y seis con 27/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por el monto de S/ 44,435.67 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 67/100 Soles), para ser ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de octubre de 2020; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	1'259,442.95
GASTOS GENERALES (8%)	100,755.44
UTILIDADES (7%)	88,161.00
SUB PRESUPUESTO	1'448,359.39
IGV (18%)	260,704.69
PRESUPUESTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN OBRA	48,636.52
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	1'757,700.60
SUPERVISIÓN DE OBRA	44,435.67
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'802,136.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el cofinanciamiento del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, por el importe de S/ 787,136.27 (setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis con 27/100 Soles).

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 04
R.G. N° 363-2020-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejas sin efecto la Resolución Gerencial N° 066-2020-GM-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL